

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
E INFORMACION DE RIESGOS EN EL PUESTO DE TRABAJO

D. Nivedi Zaldua con puesto de trabajo de LIMPIADOR/A, y del centro de trabajo Agusti Basaia trabajador de la empresa URBEGI SERVICIOS reconoce,

Primero: Que, con anterioridad a la prestación de sus servicios, ha sido informado por D. Agustín Basarrate Chaves, como representante de la empresa, de los diferentes trabajos a realizar, así como de las medidas de protección para evitarlos dentro de la empresa.

Segundo: Que reconoce haber recibido de la empresa, los medios de protección individual que se indican a continuación:

Nº Unid.	EPI'S REQUERIDOS	Características específicas	Normas de referencia
	Calzado de seguridad antideslizante	Puntera reforzada si hay riesgo de caída de objetos	UNE-EN ISO 20345
	Protección ocular	cat. II	UNE EN 166
	Vestuario de protección de alta visibilidad	cat. II	UNE EN 471
	Guantes de protección contra productos químicos		UNE EN 374-1; 374-2; 374-3; UNE EN 420; UNE EN 388
	Protección auditiva	Cat. II	UNE-EN 352

Ropa de trabajo recibida:

Casaca: X5 Chaqueta: _____ Alta visibilidad:
 Pantalón: 2 Calzado: 89 Pantalón: _____ Niki: _____

Tercero: El trabajador se compromete a observar las instrucciones y medidas preventivas indicadas por el personal técnico de la empresa para la realización de su trabajo, así como custodiar y usar correctamente durante su jornada laboral, el material que en buen uso le ha entregado la empresa.

Cuarto: Igualmente el trabajador se compromete a solicitar cuando no le hayan sido impartidas previamente, instrucciones en materia de Seguridad e Higiene y Prevención de Riesgos, siempre que sea destinado temporalmente a otra tarea o función en sus labores distintas a las de sus cualidades profesionales.

Recuerde: Según la ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 29.2 dice: "El trabajador está obligado a utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario", ... El incumplimiento de ésta obligación, así como de la inobservancia de las medidas preventivas respecto de su trabajo, será considerado como incumpliendo laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los trabajadores, lo que puede comportar incluso el despido.

Fdo.: El trabajador



Fecha de entrega:

20/7/2023

Fdo.: La Empresa



MOTIVO DE LA ENTREGA

Iº ENTREGA

CAMBIO E.P.I.

DETERIORO

PÉRDIDA

OTROS